



ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

**SERGIO PRADOS FERNANDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, CON EL VºBº DEL ALCALDE-PRESIDENTE, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 a 44 Ley 39/2015, 1 octubre; acredita y certifico de acuerdo con el art. 92 LRBRL, art. 3 RD 128/18 y art. 206 ROF,**

**ACREDITO Y CERTIFICO:** Que en la Sesión Extraordinaria celebrada por el Ilmo. Pleno Municipal el día uno de Octubre de dos mil veintiuno, entre otros se adoptó el siguiente acuerdo:

**“PROPUESTA DECIMOCUARTA.- ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. GUAZAMARA, EL LARGO Y OTROS DISEMINADOS. FEDER-EELL-2019-003623**

**N exp. 2021/354001/006-002/00003.**

**Antecedentes:**

Las actuaciones se encuentran contempladas en la **RESOLUCIÓN de 07/02/2020 del Director del IDAE por la que se estima FAVORABLEMENTE la solicitud de ayuda a AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, titular de CIF: P0403500B, formulada en el contexto del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144 de fecha 17 de junio de 2017), modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre (B.O.E. nº 314, de 29 de diciembre de 2018), y el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril (B.O.E. nº 130, de 30 de abril de 2019).**

Ayuda otorgada será objeto de cofinanciación por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Crecimiento Sostenible 2014/2020, dentro del Objetivo Temático 4-Economía Baja en Carbono. Tasa de cofinanciación FEDER que corresponde a la operación según Eje prioritario y categoría de región a que pertenece: 80%.

Objetivos específicos en los que se enmarca la operación:

OE 431. Eficiencia energética en la edificación y en las infraestructuras y servicios públicos.

1.- Que por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 9 de julio se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto (art. 156 y ss LCSP), varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, publicándose en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora y en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha conforme a lo dispuesto en el art. 22 y 346 LCSP, en fecha 13/07/2021.

2.- Que la presentación de ofertas estaba establecida según publicación del anuncio y del documento pliegos, mediante presentación electrónica hasta el 09/08/2021.

3.- Que en el plazo para la presentación de ofertas, hasta 09/08/2021 a las 14:00 horas, se han presentado mediante presentación electrónica la siguiente:

LICITADORES	CIF	Nº REG. SOBRE A
MONTAJES ELECTRICOS PORTILLO, S.A.	A04032462	4781
INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA, S.L.	B04254793	4837
ITESA CONTROL ENERGETICO, S.A..	A04100954	4827
UTE MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, SL - MAGTEL OPERACIONES SLU - ALARCON RAMIREZ INSTALACIONES TÉCNICAS, SLU	B-04264982 B- 14932305 B-14739023	4848
GIGOSA, SL	B04144523	4490



ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

MONTAJES REQUENA IBAÑEZ, SLL	B04472858	4763
------------------------------	-----------	------

4.- Tras la reunión de la Mesa de Contratación el día 25/08/2021 para la apertura de sobre A, documentación administrativa, se requirió a los licitadores que no habían presentado la documentación completa ( *ITESA CONTROL ENERGETICO, S.A.*; *UTE MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, SL* ). En fecha 26/08/2021 se notificaron los requerimientos de subsanación de documentación a los licitadores que también se publicaron en la misma fecha en el perfil del contratante y en la PCSP.

Que, en el plazo para la presentación de las subsanaciones, hasta 31/06/2021, se han presentado mediante presentación electrónica las siguientes:

LICITADORES	Entrada registro
<i>ITESA CONTROL ENERGETICO, S.A.</i>	5097
<i>UTE MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, SL - MAGTEL OPERACIONES SLU -</i>	5133

5.- Tras la reunión de la mesa de Contratación en fecha 1 de septiembre de 2021 para comprobar las subsanaciones del sobre A y la apertura del sobre B se determina Someter a examen y valoración por parte de los técnicos de la Mesa de Contratación, quedando para dar cuenta de la misma con carácter previo a la apertura del sobre C, tal y como indica el PCAP, prevista para el 08/09/2021 a las 9 horas.

6.- Tras la reunión de la mesa de contratación de fecha 8 de septiembre de 2021 Se da cuenta del **informe técnico de valoración de criterios no matemáticos** de valoración de ofertas "programación técnica" realizada por los técnicos que componen la mesa, firmado con fecha 06/09/2021 y que ha sido publicado en la plataforma de Contratos del sector público y en el perfil del contratante en fecha 07/09/2021, anexo a la certificación del acta de la mesa de contratación del día 01/09/2021.

#### RESUMEN

Como resumen, estudiada la documentación, a continuación, se exponen las valoraciones de la Programación Técnica presentadas por los licitadores en cuanto a la Oferta Técnica no valorable matemáticamente, Sobre B, incluido en el procedimiento de licitación.

EMPRESAS	a)	b)	c)	d)	TOTAL
<b>GIGOSA, S.L.U.</b> CIF: B-04144523	2,38	1,88	2,13	3,50	<b>9,88</b>
<b>ITESA CONTROL ENERGÉTICO, S.A.</b> CIF: A04100954	3,13	3,50	3,16	3,25	<b>13,03</b>
<b>MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO, S.A.</b> CIF: A-04032462	4,50	4,06	2,78	3,00	<b>14,34</b>
<b>MONTAJES REQUENA IBAÑEZ, S.L.L.</b> CIF: B-04472858	0,75	3,00	3,16	3,50	<b>10,41</b>
<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L.</b> CIF: B-04254793	3,88	4,56	4,19	4,25	<b>16,88</b>



ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

UTE MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., MAGTEL, S.L. Y ARIT INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L. CIF: B-04264982 / B-14932305 / B- 14739023	2,75	3,75	3,06	4,63	<b>14,19</b>
---	------	------	------	------	--------------

Se procede en este acto también a la apertura del sobre C y conforme a las ofertas presentadas se procede a la valoración del sobre C y a la obtención de la puntuación total de los criterios automáticos y no automáticos:

EMPRESAS	programación técnica	Precio	Precio puntos	Mejoras	Incremento Mediciones 8%	Garantía adicional 9 años	TOTAL
<b>GIGOSA, S.L.U.</b> CIF: B- 04144523	9,88	<b>1.246.318,94</b> €	10,00	45,00	10,00	10,00	<b>84,88</b>
<b>ITESA CONTROL ENERGÉTICO, S.A.</b> CIF: A04100954	13,03	<b>1.327.369,08</b> €	9,39	45,00	10,00	10,00	<b>87,42</b>
<b>MONTAJES ELÉCTRICOS PORTILLO, S.A.</b> CIF: A- 04032462	14,34	<b>1.368.540,68</b> €	9,11	45,00	10,00	10,00	<b>88,45</b>
<b>MONTAJES REQUENA IBAÑEZ, S.L.L.</b> CIF: B- 04472858	10,41	<b>1.367.961,27</b> €	9,11	45,00	10,00	10,00	<b>84,52</b>
<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L.</b> CIF: B- 04254793	16,88	<b>1.327.370,00</b> €	9,39	45,00	10,00	10,00	<b>91,26</b>
<b>UTE MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS, S.L., MAGTEL, S.L. Y ARIT INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L.</b> CIF: B- 04264982 B- 14932305 B-14739023	14,19	<b>1.344.357,53</b> €	9,27	45,00	1,25	10,00	<b>79,71</b>

Se hace constar que la media de las ofertas presentadas, a efectos de determinar si concurren bajas anormales o desproporcionadas, es de 1.330.319,58 € y que ninguna de las ofertas está por debajo de 10 ud. porcentuales, según las reglas definidas en el PCAP.

Clasificación de las ofertas

- |   |              |
|---|--------------|
| 1.- Instalaciones Eléctricas Segura, S.L. | 91,26 puntos |
| 2.- Montajes Eléctricos Portillo, S.A.    | 88,45 puntos |
| 3.- Itesa Control Energético, S.A.        | 87,42 puntos |
| 4.- Gigosa, SLU                           | 84,88 puntos |



ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

5.- Montajes Requena Ibáñez, S.L.L.	84,52 puntos
6.- UTE Mayfra y otros	79,71 puntos

Por lo que tras el análisis de la documentación presentada y la valoración y clasificación de ofertas, se acuerda por la mesa:

**“PRIMERO:** Proponer como adjudicatario a INSTALACIONES ELECTRICAS SEGURA, S.L, con la obtención de 91,26 puntos, de acuerdo a los criterios de valoración y adjudicación antes expuestos, considerándose la mejor oferta calidad - precio, por lo que conforme al art. 150 LCSP se propone como adjudicatario a dicha mercantil, con al precio de 1.327.370,00 € (IVA incluido al 21%), con las mejoras ofertadas de control y programación de luminarias y de sustitución de soportes y canalizaciones, y un plazo de ampliación de nueve años (9) de garantía adicional, así como propuesta de incremento de mediciones y/o cualquier actuación necesaria para la correcta finalización de la obra por importe de 8% del presupuesto aceptado sin coste para el Ayuntamiento, debiéndose requerir para que presente la siguiente documentación a efectos de la adjudicación del contrato por el órgano de contratación, de acuerdo al art. 150 de conformidad con la cláusula 23 del PCAP en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación:

2. En el caso de personas jurídicas:

- Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).
- Copia autenticada de la Escritura de constitución de la sociedad y, en su caso de modificación, inscrita en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Apoderamiento del representante o representantes que actúan en nombre de la sociedad, en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil salvo que se recoja directamente en los Estatutos sociales.
- DNI del representante o documento que lo sustituya.
- Documento de bastanteo del poder del representante o representantes realizado por los funcionarios indicados en la cláusula 9.B de este pliego.

3. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 13 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá ser específica para contratar con el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (o entidad municipal contratante) al objeto de eximir de responsabilidad subsidiaria prevista en el art. 43.1.f) de la Ley General Tributaria (Ley 53/2003). La certificación debe tener una antigüedad inferior a un mes a la fecha de su presentación.

4. Certificación administrativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, expedida en la forma y por los órganos previstos en el artículo 14 del RGLCAP, en la que figure expresamente la calificación de “positiva”. Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de un mes a la fecha de su presentación.

5. Certificación administrativa positiva de estar al corriente de las Obligaciones Tributarias con el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora. Esta certificación deberá tener una antigüedad menor de 6 meses desde su emisión.

6. Certificado de inscripción en el REGISTRO DE EMPRESAS ACREDITADAS en el sector de la construcción, previsto en el artículo 3 del Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.

7. Documento acreditativo del Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de cada contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración responsable de no estar obligado al pago de este impuesto.

8. Cuando se haya exigido o comprometido el adjudicatario a adscribir a la obra determinados medios materiales o personales, deberá aportar la documentación acreditativa de que dispone de tales medios y reiterar formalmente su compromiso de aportación efectiva de los mismos a la ejecución del contrato en los términos señalados la cláusula 9.A.8 y apartado I del CCP.



ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

9. *Garantía definitiva de acuerdo con lo establecido en la cláusula siguiente de este pliego, y en su caso, garantía complementaria.*

10. *Declaración del número de trabajadores de la empresa, desgregado por sexos, y porcentaje de trabajadores con discapacidad en la plantilla. En caso de no alcanzar el 2% y tratarse de una empresa de más de 50 trabajadores, justificación de la adopción de las medidas alternativas previstas en la legislación correspondiente. En el caso de empresas de más de 100 trabajadores, plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres. (DT 12 LO 3/2007).*

11. *Dirección de correo electrónico «habilitada» a efectos de notificaciones.*

**SEGUNDO:** Publicar el acta en el perfil del contratante y en la plataforma de contratos del sector público."

7.- Las tres actas de la Mesa de Contratación han sido publicadas en el perfil del contratante y en la plataforma de contratos del sector público, contenido que se da por reproducido en cuanto a las circunstancias para determinar la valoración de las ofertas conforme a los criterios no automáticos o que dependen de un juicio de valor y los criterios automáticos, que dependen de fórmulas.

8.- Se formula el requerimiento al licitador adjudicatario **INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L.** en fecha 09/09/2021. RS 8285.

9.- Por el licitador propuesto, **INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L.**, se presenta en plazo (23/09/2021 RE 5547) la documentación requerida en el apartado anterior, incluida la garantía definitiva por importe de 54.850,01 € mediante aval bancario de la entidad **CAJAS RURALES UNIDAS, SCC**, que ha quedado registrada en contabilidad en fecha 24/09/2021, número de operación 320210001573.

En cumplimiento de los Principios de Igualdad, No discriminación, y Transparencia, se procede a la adjudicación, según consta en la propuesta de la mesa de contratación antes mencionada, por lo que se da cumplimiento a lo dispuesto en el art. 151.1c) LCSP.

Manifiestar igualmente que estará sujeto en cualquier supuesto al Orden Jurisdiccional contencioso administrativo según el art. 2.b) Ley 29/98 13 julio y de acuerdo con el art. 27 LCSP, "*El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas relativas a la preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción de los contratos administrativos. Igualmente corresponderá a este orden jurisdiccional el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de los contratos privados de las Administraciones Públicas y de los contratos sujetos a regulación armonizada, incluidos los contratos subvencionados a que se refiere el artículo 23. También conocerá de los recursos interpuestos contra las resoluciones que se dicten por los órganos de resolución de recursos previstos en el artículo 44 de esta Ley*". los actos de preparación y adjudicación en garantía de los principios de igualdad, mérito y confidencialidad estarían sujetos en virtud de la Doctrina de los Actos Separables a la jurisdicción contencioso administrativa.

Por lo que de conformidad con la DA 2ª 1 de la LCSP en relación con el art. 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, RBRL y en el marco de la cláusula 26 del PCAP y art 156 LCSP, se propone al PLENO DE LA CORPORACIÓN la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Proceder a la adjudicación del contrato de **OBRAS DE MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA. GUAZAMARA, EL LARGO Y OTROS DISEMINADOS. FEDER-EELL-2019-003623 a INSTALACIONES ELÉCTRICAS SEGURA, S.L.**, considerándose la mejor oferta calidad - precio, al precio de 1.327.370,00 € (IVA incluido al 21%), con las mejoras ofertadas de control y programación de luminarias y de sustitución de soportes y canalizaciones, y un plazo de ampliación de nueve años (9) de garantía adicional, así como propuesta de incremento de mediciones y/o cualquier actuación necesaria para la correcta finalización de la obra por importe de 8% del presupuesto aceptado sin coste para el Ayuntamiento.



ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

**SEGUNDO.-** Autorizar al Alcalde - Presidente para la formalización del contrato que deberá formalizarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a licitadores y candidatos en la forma prevista en el art. 151, de acuerdo al art. 153.3 de la LCSP.

Una vez formalizado en documento Administrativo, de conformidad con la cláusula 27 del PCAP y el art. 153 LCSP, se iniciará el procedimiento de Efecto, Cumplimiento, y Pago del contrato Administrativo de conformidad con las estipulaciones establecidas en el PCAP. Tras la formalización del contrato deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud (cláusula 31 PCAP), el Plan de tratamiento de residuos de la construcción y demolición (cláusula 34 PCAP), el programa de trabajo (Cláusula 33.B PCAP), para su aprobación así como el aviso previo a la autoridad laboral (cláusula 30.A PCAP) y apertura del centro de trabajo (cláusula 30.B PCAP), procediéndose para el comienzo de las obras a la firma del acta de replanteo (cláusula 32 PCAP). Con carácter previo a la formalización del contrato debe acreditar el alta en el impuesto de actividades económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato que le faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en el que se va a desarrollar el contrato, actividades o epígrafes sobre los que ha acreditado el alta en el citado impuesto por las actividades ya realizadas así como el objeto social que ampara el objeto del contrato a la fecha de presentación de las proposiciones (informe JCCA 9/97 y Acuerdo 119/16 del TACPA)

**CUARTO.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante (art. 151.1 LCSP) en el plazo de 15 días y notificar a todos los candidatos y licitadores que han concurrido en el presente procedimiento. Dicha notificación se hará por medios electrónicos de conformidad con el art. 151.3 en relación con la disposición decimoquinta LCSP.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Intervención Municipal, Unidad de Contratación y publicar en perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público.

**SEXTO.-** Procedase a la práctica de la notificación a todos los interesados, para determinar el comienzo de la eficacia y ejecutividad del presente Acto notificado según el art. 38 y ss Ley 39/15 1 octubre. Y procedase a la formalización del presente contrato en documento administrativo según el art. 153 LCSP.

#### **DICTAMEN COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA**

Se somete a la consideración de la Comisión Informativa y se somete a examen, informe, consulta, y se emite DICTAMEN:

ESTIMATORIO GRUPO SOCIALISTA.  
ABSTENCIÓN GRUPO POPULAR.

Tras la exposición del punto y sometido a votación es aprobado por unanimidad de todos los miembros asistentes.

Y para que conste y surta efectos donde convenga, expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Cuevas del Almanzora a fecha a pie de firma.-

V° B°  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL